

Resolución Directoral

N° 077-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH.

La Merced, 11 de Marzo del 2022.

Visto el Memorando N° 0227-2022-GRJ/DRSJ/HRDMT JCDC/DIR, de fecha 10 de Marzo del 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral que apruebe el Plan de Vigilancia y Notificación de Eventos Adversos 2022 de la Unidad Ejecutora 413 - Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión el Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Artículo 123° de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como máxima autoridad normativa en materia de salud; asimismo en su Artículo 4° establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud como órgano rector, las instituciones adscritas a él, y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, mediante la resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba la norma que regula la Política Nacional de Calidad en Salud, cuyo fin es mejorar la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer reglas que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de salud en el Sistema Sanitario del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de Julio del 2021, se aprobó la actualización de las "Normas para la elaboración de Documentos

//..

Normativos del Ministerio de Salud, que entre sus objetivos específicos busca “establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas”;

Que, el inciso f) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR, dispone que la Unidad de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica de asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente;

Que, mediante Informe N° 0029-2022-GRJ/DRSJ/ HRDMTJCDC/UGC de fecha 08 de Marzo del 2022, la Jefatura (e) de la Oficina de la Gestión de la Calidad de nuestra Institución, solicita aprobar el Plan de Vigilancia y Notificación de Eventos Adversos del 2022 del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – “JCDC”; proyecto que fue ordenado su aprobación, concretándose mediante el presente Acto Resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y contando con el visado del Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio César Demarini Caro”, aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNIN/PR, que delegan facultades y atribuciones sobre acciones de emitir actos administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico “PLAN DE LA VIGILANCIA Y NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS – 2022” el que en once (11) folios forma parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Gestión de la Calidad, como la unidad orgánica competente realizar la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y ejecución del presente plan, aprobado por la presente Resolución.-----

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la UE 413 Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro” de Chanchamayo.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(Fdo). Doctor Francis José CHUQUIRACHI PANDURO, Director del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro - Unidad Ejecutora 413 – Dirección Regional de Salud Junín.

Señor(a): Comunicaciones.

Que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

FJCHP/HARP/harp.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO
[Signature]
Helmer Arturo Ramírez Ponce
CAJ N° 3755
JEFE (e) RECURSOS HUMANOS